



Ayuntamiento  
N.º 100

Cumplido en 19 de febrero

Para que pueda tener efecto lo dispuesto en el artículo 100 y siguientes de la Ley Orgánica Municipal, se hace preciso remitir a S. M. Católica a la mayor brevedad a este Gobierno de provincia copia certificada del acta de la sesión en la que en Ayuntamiento admitió la renuncia del Secretario de la Corporación así como el anuncio de la vacante de la Secretaría para insertarlo en el Boletín Oficial, según está prevenido.

D. O. A.

J

quarto de 4 mil d.  
Castellon 18 de febrero  
de 1874.

Agueda Soler

Don Alcalde de Villafraia